

RESOLUCIÓN Nº 10048 DE 15 SEP 2023

Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales

EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

En ejercicio de las facultades delegadas en los numerales 1, 2 y 3, del artículo 4 de la Resolución No. 10989 del 14 de septiembre de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que el ex servidor público mencionado continuación estuvo vinculado en la Superintendencia de Notariado y Registro desde el 13 de junio de 2022, quedando separado de la Entidad a partir del 14 de octubre de 2022, en virtud de la Resolución No. 12359 del 13 de octubre de 2022, por medio de la cual fue declarado insubsistente y notificado de la misma, mediante correo electrónico el día del 14 de octubre de 2022.

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo, Código - Grado	ORIP ó Dependencia
78.707.906	Víctor Daniel Castilla Plaza	Asesor 1020-11	Despacho Del Superintendente

Que el ex servidor público en mención a la fecha de su retiro se le causaron las siguientes prestaciones económicas, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes sobre la materia:

Prestación Económica	Fecha Inicio	Fecha Fin	Días de Interrupciones	Total Días	Fundamento Legal
Bonificación por Servicios Prestados	13-06-2022	13-10-2022	0	121	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 473 de 2022
Prima de Servicios	01-07-2022	13-10-2022	0	103	Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 473 de 2022
Vacaciones en Dinero	13-06-2022	13-10-2022	0	121	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Prima de Vacaciones	13-06-2022	13-10-2022	0	121	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto Ley 1045 de 1978, Decreto Ley 2150 de 1995, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 1083 de 2015.
Bonificación por Recreación	13-06-2022	13-10-2022	0	121	Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005, Decreto 404 de 2006, Decreto 473 de 2022
Prima de Navidad	13-06-2022	13-10-2022	0	121	Decreto Ley 3135 de 1968, Decreto ley 1045 de 1978, Decreto 473 de 2022

Que mediante comunicación del Comité de Conciliación SNR2023IE009566 de fecha 12 de julio de 2023, se precisa que existe prohibición expresa para las entidades públicas sobre la exigencia de paz y salvos a los exfuncionarios, de acuerdo con el artículo 15 del Decreto 2150 de 1995; por tanto, los reglamentos internos de la entidad no pueden contradecir lo estipulado en esta norma.

NO 10048

15 SEP 2023

Que el ex servidor en mención, no aportó a la Dirección de Talento Humano el formato acta de entrega por retiro GTH – GRTH – PR – 01 –FR-01, para el posterior pago de acreencias laborales, por lo tanto, no efectuó la entrega de los bienes a su cargo, ni demás elementos correspondientes. No obstante, se procederá al pago de los respectivos valores causados e igualmente se remitirá copia a la Oficina de Control Disciplinario Interno para lo de su competencia.

Que la Directora de Talento Humano y la Coordinadora del Grupo de Nómina y Compensaciones Laborales revisan y aprueban los valores a reconocer, con base en la información contenida en el aplicativo de nómina y el formato de "liquidación prestaciones sociales de funcionarios retirados y,

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer y ordenar pagar al señor Víctor Daniel Castilla Plaza, identificado con cédula de ciudadanía número 78.707.906, las siguientes sumas:

BONIFICACION SERVICIOS	1.372.054
PRIMA DE SERVICIOS	1.668.495
PRIMA VACACIONES	1.964.161
VACACIONES EN DINERO	2.880.769
BONIFICACION RECREACION	174.229
PRIMA DE NAVIDAD	3.928.322
TOTAL A PAGAR	11.988.030

ARTÍCULO SEGUNDO. Hacer efectivo el pago de la suma señalada en el artículo anterior de esta resolución en la nómina del mes de septiembre de 2023, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal en curso de esta Superintendencia.

ARTÍCULO TERCERO. Consignar en el Fondo Nacional de Ahorro las cesantías derivadas del pago de las prestaciones económicas pagadas al exfuncionario público citado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Efectuar el pago ordenado en esta resolución, las deducciones de ley y las retenciones por nómina previamente autorizadas por el referido exfuncionario a través de libranzas.

ARTÍCULO QUINTO. Notificar el contenido del siguiente acto administrativo al señor Víctor Daniel Castilla Plaza, identificado con cédula de ciudadanía número 78.707.906 conforme con lo establecido en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO. La notificación dispuesta en el presente artículo se realizará por intermedio Grupo de Notificaciones al correo vidacapla@hotmail.com

№ 1 0 0 4 8

15 SEP 2023

ARTÍCULO SEXTO: RECURSO. Contra la presente decisión procede únicamente el recurso de reposición dentro del término previsto en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). El cual podrá ser radicado en la dirección de correo electrónico direccionalentohumano@supernotariado.gov.co

ARTÍCULO SEPTIMO: Comunicar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano y a la Oficina de Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los

15 SEP 2023


WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA
Secretario General

Aprobó: Martha Páez Canencia – Directora Talento Humano
Revisó: Diego Angarita Alvarado – Contratista de S.G.
María Mónica Lopera Castaño – Profesional Especializado de S.G.
Laura Rosa Peñalosa Fuentes – Coordinadora Grupo Nómina y Compensaciones Laborales
Luis Eduardo Cera Castillo – Contratista
Proyecto: Marcela Muñoz Ospina – Técnico Administrativo

GN-

SNR2023EE106215

Bogotá, 26 de septiembre de 2023

Señor

VÍCTOR DANIEL CASTILLA PLAZA

Cédula de ciudadanía 78.707.906

Asesor 1020-11

Superintendencia de Notariado y Registro

vidacapla@hotmail.com

Asunto: Notificación por Aviso de la Resolución No. 10048 del 15/09/2023

Respetado Señor:

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, “(...) *si no pudiese hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, está se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. (...)*”.

En consideración a lo anterior, mediante el presente **AVISO**, el Grupo de Notificaciones de la Secretaria General, en ejercicio de sus facultades, lo notifica del acto administrativo **Resolución No. 10048 del 15/09/2023 “Por la cual se reconoce y se ordena el pago de unas acreencias laborales”**, proferido por **EL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**.

Por lo demás, le informo que contra el acto administrativo **Resolución No. 10048 del 15/09/2023**, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al correo Elija un elemento.

Se fija el presente **AVISO** en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro, el **martes, 26 de septiembre de 2023**, por el termino de **05 días hábiles**, desfijándose el presente **AVISO** el **martes, 3 de octubre de 2023**

La presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente hábil a la entrega del presente **AVISO** en el lugar del destino, de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



ROGELIO ALBARRACIN DUARTE

Coordinador Grupo Notificaciones

Proyecto: Claudia Paez - Grupo de Notificaciones

Página | 1